



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 18 NOV 2020

PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RAD.11001310300320200023800

Atendiendo el informe secretarial que antecede, de haberse presentado escrito en tiempo del escrito subsanatorio, advierte el Despacho que con el mismo no se subsanan las irregularidades advertidas mediante auto calendarado el 28 de octubre de 2020, por lo que el Juzgado,

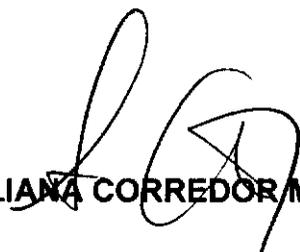
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: De ser requerido por el usuario, por Secretaría remítanse por el canal digital los anexos a quien los presentó sin necesidad de desglose, previa desanotación en los registros respectivos efectuando la correspondiente compensación ante la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>52</u>, hoy 19 NOV 2020</p> <p>AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria</p>
